

San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2020.-

DECRETO N° 827 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 492/ 110-V-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Graciela Beatriz Valls de Romano Norri presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Cámara de Familia y Sucesiones Sala I del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 02/04 obra Resolución N° UAI-B 00192/18 de fecha 26/09/2018, emitida por la ANSES que resuelve establecer el derecho a la presentación solicitada por la Dra. Valls de Romano Norri.

Que a fs. 10/11, 13/14 y 19/20, se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. Valls de Romano Norri.

Que a fs. 22 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán indica que no obran sanciones disciplinarias en contra de la solicitante.

Que a fs. 23 el Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario

Que a fs. 25, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29/30, Dictamen Fiscal N° 0791 de fecha 05/05/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Graciela Beatriz VALLS DE ROMANO NORRI, DNI N° 13.066.631, al cargo de Vocal de la Cámara de Familia y Sucesiones Sala I del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

M.G.
FB


Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN